

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25550 OVIEDO

Dña María Amor Rodríguez Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Oviedo, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº 65/16 y NIG 33044 47 1 2016 0000139, siendo la concursada La Huertina de Nieda, S.L., el Sr. Magistrado Alfonso Muñoz Paredes, ha dictado Auto en fecha 18/05/16, que no es firme, en el que se acuerda declarar el concurso voluntario de La Huertina de Nieda, S.L., con Cif: B-74114943, acordando al propio tiempo su conclusión por insuficiencia de masa activa y la extinción de la persona jurídica concursada, no obstante lo cual, quedará responsable del pago de los créditos existentes.

El referido Auto indica igualmente que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Oviedo, 18 de mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160032958-1